



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Junio siete del dos mil veintitrés

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **CESAR AUGUSTO JARAMILLO RUIZ**, contra el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC**, representada por el BRIGADIER GENERAL **NORBERTO MUJICA JAIME**, o por quien haga sus veces.

Se ordena vincular al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BELLAVISTA**, representada por la Directora **MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA**, o por quien haga sus veces. y a la **JUNTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA JETEE INPEC**.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 091

Hoy 8 del mes de Junio del año 2023

Siendo las ocho de la mañana